



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2006- sin radicación

En atención a lo resuelto por el Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito de Bogotá dentro de la acción de tutela 2021-241 de Patricia Burgos contra esta sede judicial el 24 de junio de 2021 [007FalloTutelaJuzgado38CivilCircuito], el Despacho **deja sin valor y efecto** el auto de fecha 16 de junio de 2021 por medio del cual se ordenaba oficiar a la oficina de archivo central [006AutoOrdenaOficiar], toda vez que el proceso **2002-976** se encuentra en el Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, razón por la cual la memorialista deberá dirigir sus peticiones ante dicha repartición judicial.

Secretaría proceda con el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Civil 047
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

348b1daa114f2f2e53aef198dfe4ca6c20017d145fbf90cba8dd760cee5ba9a2

Documento generado en 08/09/2021 09:35:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 052 de 9 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.